



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REF: 080013110003-2023-00031-00

PROCESO: DIVORCIO CECMC

DEMANDANTE: RAMIRO ELIAS VILLEGAS OSSA

DEMANDADA. LIGIA JOSEFINA FANDIÑO DONADO

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha marzo 1º de 2023, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de divorcio promovida por RAMIRO ELIAS VILLEGAS OSSA contra LIGIA JOSEFINA FANDIÑO DONADO a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 047
Fecha: MARZO 17 de 2023
Notifico auto anterior de fecha
MARZO 16 de 2023

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc79027c4c429c1d1f5d0e48defe17866a9ab2c65ddbfe498146960af5b5c81**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>